

CEIP: «W.A. MOZART» DE LORIGUILLA

INFORMACIÓN SOBRE AYUDAS PARA COMEDOR

CURSO 2021-22

Loriguilla, 14 de junio de 2021.

Estimadas familias: nos ponemos en contacto para informaros de que ya ha sido publicada la convocatoria de becas para comedor para el curso 2021-22. A continuación os detallamos los requisitos que hay que cumplir para solicitar dicha ayuda así como la documentación a aportar para su correcta tramitación. Toda esta información la podéis encontrar también en la resolución del 9 de junio de 2021 del conseller de Educación por la que se convoca la concesión de ayudas de comedor escolar publicada en el DOGV nº 9106 del día 14 de junio de 2021.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas asistenciales de comedor, el alumnado matriculado durante el curso escolar 2021-22 en Infantil y Primaria y que no supere los umbrales de renta del ejercicio 2020 abajo indicados. Además serán objeto de puntuación las siguientes circunstancias sociofamiliares siempre que estén bien acreditadas por los organismos pertinentes: desocupación laboral del padre y madre sin percibir ninguno de los dos prestaciones o subsidios, hijo de familia monoparental, familia numerosa, condición de toxicómano alcohólico o recluso penitenciario por parte del padre o madre, discapacidad física o psíquica de algún miembro de la unidad familiar. (mirar al final de esta hoja la documentación necesaria para acreditar cada circunstancia).

Serán beneficiarios directos los alumnos en situación de acogida familiar o en residencia, los hijos de familias acogedoras, los hij@s de víctimas de violencia de género, las víctimas del terrorismo y el alumnado destinatario de la renta valenciana de inclusión. Todo ello deberá estar debidamente acreditado. (mirar en el reverso de esta hoja la documentación necesaria para acreditar cada circunstancia).

Los módulos económicos son los siguientes (el importe computable es la suma de las casillas 435 y 460 de la/s declaración/es del 2020).

Familias de dos miembros	24.089 €
Familias de tres miembros	32.697 €
Familias de cuatro miembros	38.831 €
Familias de cinco miembros	43.402 €
Familias de seis miembros	46.853 €
Familias de siete miembros	50.267 €
Familias de ocho miembros	53.665 €

Serán miembros computables de la unidad familiar, siempre que convivan en el domicilio familiar: el padre, la madre, el alumn@, los hermanos menores de 26 años que convivan en el domicilio familiar y no perciban ningún tipo de ingresos y los hermanos mayores de 26 años con diversidad funcional (minusvalía). En caso de divorcio o separación legal de los padres no será miembro computable el que no conviva con el solicitante y sí tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación aún cuando no se encuentre legalizada su situación como pareja de hecho. En el caso de custodia compartida se considerará miembros de la unidad familiar aquellos que convivan en el domicilio en el que se encuentre empadronado el *la alumno/a*.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

FAMILIAS DEL ALUMNADO QUE EL CURSO 2020-21 YA SOLICITÓ LA AYUDA PARA EL COMEDOR ESCOLAR

1. Accederán a la aplicación WEB FAMILIA donde encontrarán el borrador de la ayuda.
2. Comprobarán que todos los datos son correctos.
3. En caso de estar conforme con el borrador, lo imprimirán , firmarán y entregarán en la secretaría del centro. No hará falta entregar ninguna documentación.
4. En el caso de que alguno de los datos no sea correcto, deberán imprimirlo igualmente y señalar la circunstancia que cambia y presentar la documentación que la acredita.

Si no podéis acceder a Web Familia o no tenéis posibilidad de imprimir el borrador lo podéis solicitar a través del correo del colegio (46004875@gva.es) mail y se entregará en formato papel a vuestros/as hijos/as para que comprobéis los datos, lo firméis y lo entreguéis en la secretaría del centro en horario de atención .

FAMILIAS DEL ALUMNADO QUE EL CURSO 2020-21 NO SOLICITÓ LA AYUDA PARA EL COMEDOR ESCOLAR

1. .Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por ambos padres o tutores . En caso de divorcio o separación estará firmada por el solicitante (padre o madre) y si es el caso la pareja con la que conviva (en este caso deberá aportar el DNI). La sol·licitud se puede obtener en la página web de Consellería www.ceice.gva.es en becas de comedor , en la resolución del 9 de junio de 2021 (anexo I) o en la secretaría del centro.
2. Fotocopia del D.N.I. del padre , de la madre, del alumno (si dispone del mismo) y de todos los miembros de la unidad familiar que hagan declaración de la renta.
3. En caso de situación sociofamiliar determinada (familia monoparental, familia numerosa, padres en paro o pensionista, orfandad, hijo/a de viudo/a, etc...), documentación que lo acredite, especificada al final de esta hoja.
Deberéis traer original y copia de toda la documentación que será cotejada por el funcionario receptor.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES : HASTA EL 16 DE JULIO.

NO SE ADMITIRÁ NINGUNA SOLICITUD QUE NO APORTE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y ACTUALIZADA.

HORARIO DE ATENCIÓN

**HASTA EL 23 DE JUNIO: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 9 A 10 HORAS
Y DE 13:00 A 13:30 HORAS**

A PARTIR DEL 28 DE JUNIO MARTES Y JUEVES DE 9:30 A 11:00

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA JUSTIFICAR LAS
CIRCUNSTANCIAS SOCIO-FAMILIARES**

CIRCUNSTANCIA	DOCUMENTACIÓN
ORFANDAD O ACOGIMIENTO	Resolución administrativa o judicial por la que se formaliza el acogimiento familiar o residencial.
HIJ@S DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Copia compulsada de la orden de protección a favor de la víctima o, en su caso, sentencia definitiva condenatoria por hechos constitutivos de violencia de género, en la que se acuerden medidas de protección a favor de la víctima que permanezcan vigentes durante la tramitación de la ayuda.
SITUACIÓN DE DESOCUPACIÓN O PARO LABORAL DEL PADRE Y LA MADRE SIN PRESTACIÓN NI SUBSIDIO	Se realizará de oficio por parte de la administración. El hecho de participar en esta convocatoria conlleva la autorización expresa de los interesados para la solicitud por parte de la administración de dichos datos.
FAMILIA MONOPARENTAL	Título de familia monoparental. En caso de no disponer de dicho carné se aportará el libro de familia y certificado de defunción en caso de viudedad o sentencia judicial de separación o divorcio y certificado municipal de convivencia o informe de los servicios sociales o certificado de empadronamiento colectivo . La convivencia de la madre o el padre solteros, separados, divorciados o viudos, con otra persona con la que mantengan una relación de afectividad, aunque ésta no esté regularizada, excluye la condición de familia monoparental y en consecuencia, los beneficios atribuidos a la misma.
FAMILIA NUMEROSA	Título de familia numerosa
DIVERSIDAD FUNCIONAL (DISCAPACIDAD) DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR	Certificación de reconocimiento del grado de discapacidad.

**PARA CUALQUIER ACLARACIÓN O DUDA PODÉIS LLAMAR AL
TFNO:962718030 o CONTACTAR POR EMAIL:46004875@gva.es**

EL EQUIPO DIRECTIVO